



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2026, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"16. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE ALICANTE, PLAN EDUCATIVO PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, AÑO 2026.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación:

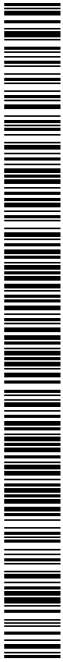
Las bases y la convocatoria de ayudas a proyectos del plan educativo protección del medio ambiente correspondiente al ejercicio 2026, va dirigida a subvencionar proyectos de sostenibilidad incluidos en los planes de acción de los centros escolares del término municipal de Alicante, regula las condiciones generales, particulares y la financiación, por parte de la Concejalía de Sostenibilidad Ambiental, gastos derivados de actividades divulgativas y de educación ambiental relacionadas con los planes o programas de sostenibilidad de los centros escolares del término municipal de Alicante que estén adheridos al proyecto denominado La Escuela Sostenible o que promuevan acciones relacionadas con la sostenibilidad ambiental y manifiesten su intención de adherirse al proyecto.

Así como, fomentar el desarrollo de actividades de educación ambiental en los centros escolares, colaborar en el desarrollo de servicios que redunde en la mejora de la calidad educativa, fomentar la participación de la comunidad educativa en el desarrollo de planes de acción de mejora medioambiental de su centro y de su entorno.

El expediente cuenta con el informe suscrito por el jefe de Departamento de Medio Ambiente de fecha 2 de marzo de 2026.

En el expediente obran la certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente (documento RC) en la aplicación presupuestaria núm. 34-170-48930 "Subvenciones plan educativo protección del medio ambiente", por importe de 20.000,00 € (veinte mil euros), y el informe de fiscalización emitido por la Intervención General Municipal de fecha 11 de marzo de 2026.

No existen subvenciones pendientes de justificar de otros años, por este concepto.



Código Seguro de Verificación:
38644cbe-7487-4a27-9137-3c0454de9cca
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24949777
Fecha de impresión: 07/04/2026 13:44:03
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 07/04/2026 13:20
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 07/04/2026 13:25

Es de aplicación lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en el art. 65.3 de su Reglamento y en la base 24 de las de ejecución del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el apartado 4 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar las bases y la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones a centros escolares de la ciudad de Alicante plan educativo protección del medio ambiente, 2026.

Segundo.- Autorizar el gasto y disponer la cantidad de 20.000,00 € (veinte mil euros) con cargo a la partida del Presupuesto Municipal vigente 34-170-48930 Subvenciones plan educativo protección del medio ambiente.

Tercero.- Comunicar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Vicealcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Vicealcalde, D. Manuel Villar Sola.

